INFORME DE EVALUACION Nº 14/2022.
"CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL" – ID. Nº 415310.-
A : UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
DE : COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.-
FECHA : 16/08/2022.-

En nuestro carácter de Integrantes del Comité de Evaluación conformada por la máxima autoridad de la institución por **Resolución N° 1063/2022 G.A.P. de fecha 30/03/2022,** Integrantes del Comité, para la evaluación de los sobres que contienen los recaudos legales y las ofertas técnicas y económicas de todos los procesos de contratación que así lo requieran, conforme lo dispuesto en el Art. 27º de la Ley 2051/3, de Contrataciones Públicas, cuyos miembros son los siguientes: **el Abog. Juan Carlos Pinazo, Jefe de Gabinete, Sr. Augusto Lima de Secretaria de Interior, y en representación del área afectada a la contratación pública, Lic. Carmelo Castillo Secretario de Servicios Generales, Transporte y Talleres, para el llamado a licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2022 – PAC Nº 415310, convocado para la ejecución de "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL" – ID.Nº415310.-"** emprendido por la **GOBERNACION DEL ALTO PARANA,** por lo que se expone:

Que en virtud al Art. 27º, (segundo párrafo), de la ley Nº2051/2003, el Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluar las ofertas y emitirá un dictamen que servirá de base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.-

A través del presente elevamos a consideración el siguiente informe de evaluación:

1. ANTECEDENTES.

De conformidad a lo dispuesto en el art. 9º del Decreto Nº2992/2019 ´´Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas´´, la **Secretaria de Servicios Generales y Transporte** remite las descripciones, cantidades, 3 presupuestos y justificación de necesidad para el presente llamado.-

Por Resolución Nº 1062/2022 G.A.P. de fecha 30 de mayo del 2022, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 10/2022, (ID. Nº 415310), para "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL" –**

El rubro para el presente llamado se halla supeditados a la aprobación de la partida **245 (F.F. 30. OF. 06. 07. 08) del Presupuesto General de la Nación, del Ejercicio Fiscal 2022,** el monto previsto para el presente llamado ascienda a la suma de **G. 300.000.000.-**

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínimo y máximo) – **Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020.**

2. CONVOCATORIA.

Conforme a los antecedentes, por Nota la Unidad Operativa de Contratación comunica esta convocatoria a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su publicación en el Sistema de Contrataciones Públicas (SICP), a fin de dar cumplimiento al art. 32 de la Ley 2051/03 ´´De Contrataciones Públicas´´, se cursó invitación a las siguientes firmas:

1. DANDRES S.A.
2. MONNLOP S.R.L.
3. VENTSERV S.R.L
4. FUMISAN S.A.
5. ECOLATINA S.R.L.
6. INDUSTRIAL ALTO PARANA S.A

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTA DETALLANDO LA PLANILLA DE PRECIO:

De conformidad a lo dispuesto en el **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 2 de agosto del 2022, siendo las **08:00,** horas se procede a la apertura, según el **Acta de Apertura** en la que participo las siguientes firmas:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA POR ITEMS
1.INDUSTRIAL ALTO PARANA.	281.617.995
2. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	282.480.000.
3.ANA MARIA MARTINEZ DE SILVA.	282.500.000.

La Señora Ana Gabriela Cubilla Aquino autorizada de la empresa ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA manifiesta que la empresa INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A. el formulario de la Oferta no coincide su ID presentado, dice 414403, en el SIPE su declaración jurada del Art 40 foja número 18, figura vencido, así también la declaración jurada de menores también está vencido.
Su patente dice construcción de edificios sin embargo el llamado corresponde a limpieza general de edificios foja 28.
Acta de asamblea presentado es del 20 de abril de 2021 (vencido) foja número 30. Su Estatuto no indica que la empresa podría realizar los servicios de limpieza de edificios como actividad figura como una maquila foja 34.
También manifiesta que la empresa MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO documentos sustanciales no poseen firma fojas Nº 1,2,3 y 5 entre ellos se destacan formulario de la oferta y garantía de la oferta, no firmó su planilla de precios foja 6, no adjuntó constancia de visita al lugar, no ha presentado certificado de origen.

En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.-

Gobernación Alto Paraná – República del Paraguay – Jefatura Gabinete

Gobernación del Alto Paraná – República del Paraguay – Secretaría del Interior

4. METODOLOGIA:

La evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 2992/2019 que reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1. EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 61 del Decreto N°2992/2019, se verifica el cumplimiento de los documentos sustancial solicitado en el Pliego Bases y Condiciones, conforme al siguiente detalle:

DOCUMENTOS	INDUSTRIAL ALTO PARANA S.A.	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	ANA MARIA MARTINEZ DE SILVA
1. Formulario de Oferta.- (El formulario de oferta y lista de oferta será generado electrónicamente a través del SICP y debe ser completado y firmado por el oferente.)	No Cumple	Cumple	Cumple
2. Garantía de Mantenimiento de oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
3. Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
4. Constancia de Inscripción en el Registro único de Contribuyentes (RUC).	Cumple	Cumple	Cumple
5. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia autenticada de su cedula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.-	No corresponde	No corresponde	No corresponde
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.-	Cumple	Cumple	Cumple
6. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.- (P/ Persona Jurídica).-	No Cumple	Cumple	Cumple

*OTRO DOCUMENTO DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA

DOCUMENTO	INDUSTRIAL ALTO PARANA S.A.	MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	ANA MARIA MARTINEZ DE SILVA
Orden de Visita de ejecución del Contrato.	Cumple	No Cumple	Cumple

Que: a continuación se ha verificado los documentos de las Ofertas suministrado por los oferentes, en el cual se ha constatado que:

Al analizar las observaciones asentadas en el Acta de Apertura, por la representante **Ana Gabriela Cubilla Aquino** de la firma **ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA,** en contra de la empresa **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A.** se comprueba que:

La empresa **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,** con **RUC N° 80058848-7** si bien es cierto presenta el **FORMULARIO DE OFERTA,** pero en forma deficiente, es decir existe una **error en el número del ID del llamado de referencia, se observa en el Formulario de Oferta ID N° 414403, debiendo ser ID N°**

415310, tal es así que el Formulario de Oferta presenta una desviación significativa. Además presenta, ACTA DE ASAMBLEA del mes de abril del año 2021, la misma se encuentra vencida, en fojas (30 al 31), y se constata en la Constancia del SIPE Nº 1704578 en su Nº 005 ACTA DE ASAMBLEA, Estado: Histórico (foja Nº 18), por lo que este Comité considera una desviación significativa, bien sabemos que el citado documento es de carácter sustancial, por ende, *"...de rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..",* por tal motivo, el **Comité** desestima la oferta de la empresa **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,** con **RUC N° 80058848-7,** se excluye de la competencia, ***por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en* el PBC y el Art. 60, 61, 62 y 63 del Decreto Nº 2992/19 .-**

Las observaciones realizadas por la representante **Ana Gabriela Cubilla Aquino** de la firma **AGENCIA SAN JOSE** de la Sra. **ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA**, en contra de la firma **CONSERMAR Multiservicio** de la **Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO,** al ser analizado por este Comité los documentos se comprueba:

Que, la propietaria de la empresa **CONSERMAR Multiservicio,** la **Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO,** ha firmado en forma **DIGITAL** por los documentos presentados con su oferta en las **fojas 1, 2, 3, 5 y 6**, por lo tanto este **Comité** rechaza lo asentado en el **Acta** por la representante **Ana Gabriela Cubilla Aquino,** de la firma **AGENCIA SAN JOSE** de la Sra. **ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA**, se anexa las hojas 1, 2, 3, 5 y 6, a fin de constatar la veracidad.

Referente a lo manifestado por la representante **Ana Gabriela Cubilla Aquino** de la firma **AGENCIA SAN JOSE** de la Sra. **ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA**, en contra de la firma **CONSERMAR Multiservicio** de la **Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO,** en relación a la no presentación del documento **Orden de Visita al sitio de ejecución del Contrato**, este Comité comprueba que el documento en cuestión (**Orden de Visita de ejecución del Contrato)** no fue presentada con la Oferta, siendo que la misma es de carácter obligatorio su presentación, conforme lo establece el Pliego de Bases y Condiciones, "*...deberá ser adjuntada obligatoriamente con la orden de visita emitida por la UOC y **presentada con la oferta** en el día de la apertura por cada potencial oferente*".-

Por ende, la empresa **CONSERMAR Multiservicio** de la **Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** con **RUC N° 3200078-2, no presenta** (**Orden de Visita de Ejecución del Contrato**), debiendo ser presentada la misma con la Oferta en el día de la apertura por cada potencial oferente, tal es así que, **la no presentación de la** (**Orden de Visita de Ejecución del Contrato**), **con su oferta, es una desviación significativa, bien sabemos que el citado documento su presentación es de carácter obligatorio, por lo que** *"...de rectificarse,*

afectaría la competencia en igualdad de condiciones, perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones..", por tal motivo, el **Comité** desestima la oferta de la **firma CONSERMAR Multiservicio** de la **Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** con **RUC N° 3200078-2,** se excluye de la competencia**, *por no adecuarse a lo requerido por la convocante para el presente llamado, y a lo descripto en* el PBC y el Art. 60, 61, 62 y 63 del Decreto N° 2992/19 .-**

La firma **AGENCIA SAN JOSE de la Sra. Ana Gabriela Cubilla Aquino** de la firma **ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA, con RUC N° 868114-7,** se observa que *ha presentado fehacientemente los documentos sustanciales,* para seguir en competencia *conforme al PBC* ***y a lo establecido en el Art. 60, 61, 63 y 65 del Dto. N° 2992/19*** *que* ***Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas,*** *por lo que* ***cumple*** *con los documentos sustanciales requeridos y se continuará la evaluación de las mismas, de los documentos posteriores.*

4.2. PARECER SOBRE COMPARACION DE OFERTAS.-

El Comité de Evaluación de Oferta procede a analizar el precio de la oferta en competencia, que se ha presentado para el presente llamado ya que la misma cumple con la documentación básica de carácter sustancial. El detalle de la oferta presentada, se encuentran consignada en la Planilla Comparativa de Precios, confeccionado por el Dpto. de la Unidad Operativa de Contrataciones – (UOC), la misma forma parte íntegramente del presente Informe y que se resume conforme al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL DE LA OFERTA POR ITEMS
1. **AGENCIA SAN JOSE**	**282.500.000.**

La firma **AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA, con RUC N° 868114-7,** ofrece una oferta económica que se ajusta a la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, por ello recomendamos el análisis de las documentaciones requeridas para determinar si cumplen con las exigencias establecidas en el **Pliego de Bases y Condiciones y el art. 61° Decreto N°2992/2019 reglamentario de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".-**

4.3. REQUISITOS DE CALIFICACION DE LOS DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA:

El Comité de Evaluación ha procedido a la verificación de los documentos de la oferta, de manera a constatar si el oferente concursante ha dado cumplimiento a los requisitos Formales exigidos en el Pliego de Bases.-

DOCUMENTOS	AGENCIA SAN JOSE
1. Certificado de Cumplimiento con el seguro social.	Cumple
2. El oferente deberá presentar una Declaración Jurada del Listado de insumos a ser utilizados para la prestación del servicio, indicando marca, procedencia y características principales.	cumple

3. **Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.**	Cumple
4. **Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente**	cumple
5. **Fotocopia simple de su Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.**	cumple
6. **Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional otorgado por el MIC, la no presentación no es causal de eliminación.-**	cumple

Ahora bien, el resultado del análisis acorde al cuadro precitado más arriba, se concluye que la firma **AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA, con RUC N° 868114-7,** cumple con los documentos formales mencionados en el citado cuadro, por reunir con los términos, condiciones y especificaciones exigidas en el PBC, conforme a la PBC y el Art. 62 y 63 del Dto. N° 2992/19 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Dirección Nacional de Contrataciones.

4.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y PLAN DE ENTREGAS:

Conforme a lo requerido en el **P.B.C** del Pliego de Bases y Condiciones en cuanto a las Especificaciones Técnicas y Plan de Entregas, para **el SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL",** de la empresa en competencia, se procede a la evaluación conforme al siguiente cuadro:

EMPRESA	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PLAN DE ENTREGAS
AGENCIA SAN JOSE	**CUMPLE**	**CUMPLE**

De acuerdo al cuadro precitado, se observa que la firma **AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA, con RUC N° 868114-7, cumple con las condiciones estipuladas** en **el P.B.C**, conforme a la evaluación realizada en su aspecto Técnico, por el Área Afectada, para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación, cuya oferta sigue en curso por ser de mejor calidad los servicios ofertados, la cual se determina que todas ellas se adecuan a las especificaciones técnicas, demostrando de esa forma que posee la capacidad para brindar el servicio en tiempo y forma, de acuerdo a lo requerido en **el P.B.C**.-

SEGUIDAMENTE SE HA PROCEDIDO AL ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LOS CRITERIOS DE CALIFICACIÓN POSTERIOR, HABIENDO ARROJADO EL SIGUIENTE RESULTADO:

CAPACIDAD LEGAL:

Al respecto este Comité ha realizado a profundidad el análisis de acuerdo al criterio correspondiente establecidos en las bases y condiciones del llamado, por lo que se ha procedido **VERIFICAR SI EL OFERENTE SE ENCUENCTRA COMPRENDIDO EN LAS PROHIBICIONES Establecidas en el Art. 40, inciso a), b), d), m) y n) de la N° 6716/2021, "QUE MODIFICA Y AMPLIA EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE LA LEY N° 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS" Y EL ART. 72 MODIFICADO POR EL ART. 1° DE LA LEY N° 3439/2007 "QUE MODIFICA LA LEY N° 2051/03" "DE CONTRATACIONES**

PUBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGANICA DE LA DNCP Y LA CIRCULAR DNCP N° 5/2021, en base al siguiente análisis:

ANALISIS REALIZADO	AGENCIA SAN JOSE
1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.	CUMPLE
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	NO SE OBSERVAN DATOS
4. Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	SIN REGISTRO
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	SIN REGISTRO
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	SIN REGISTRO
6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	SIN REGISTRO

En este sentido este comité manifiesta que se dio cumplimiento a la verificación no habiéndose asentado observaciones algunas, en razón de no haberse encontrado irregularidades en la situación de la propietaria de la firma **"AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA, con RUC N° 868114-7,** con respecto a la adjudicación del presente llamado como se constata en la Constancia de la SINARH, en donde consta que la propietaria de la firma unipersonal, no se encuentra registrado como funcionarios públicos "activo" al momento de la evaluación de ofertas.-

ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS SEGÚN RESOLUCION N° 1890/2020:

*El **Comité de Evaluación** ha analizado el formulario de Oferta de la planilla de precio ofertada por la empresa seleccionada, **en la que se concluye que no será necesario requerir desglose de precio, teniendo en cuenta que no se observa una diferencia sustancial entre los precios ofertados y lo presupuestado.***

CAPACIDAD FINANCIERA DE LAS FIRMAS PRESELECCIONADAS: PROMEDIO AÑOS: 2020, 2021.-

Antes de analizar dicho criterio este Comité constata que la empresa no ha presentado los documentos requeridos para dicho criterio por ende **NOTIFICA** en fecha 12/08/2022 a la empresa **AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA**

MARÍA MATÍNEZ DE SILVA, con RUC N° 868114-7. La empresa **AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA, con RUC N° 868114-7,** remite todo los documentos en tiempo y forma.

A los efectos de analizar el presente criterio conforme al PBC y de acuerdo a datos suministrados por la empresa **seleccionada**, este comité analiza los siguientes requisitos conforme a los documentos presentados por el oferente:

DOCUMENTOS	AGENCIA SAN JOSE
a) Certificado de Cumplimiento Tributario.	CUMPLE
b) Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRACIS - IRE	No corresponde
c) Formulario 106 para contribuyentes del IRPC-	CUMPLE

Este Comité de Evaluación al analizar dichos documentos conforme al cuadro precitado se observa que cumple con los criterios conforme a las documentaciones presentadas y al proceder al cálculo de los ratios financieros, la cual se **ANEXA** al presente **Informe,** se observa que **la empresa *Posee suficiente activos líquidos para cumplir con el contrato en caso de ser adjudicados, conforme a lo requerido en el PBC.-***

EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA.

Antes de analizar dicho criterio este Comité constata que la empresa no ha presentado los documentos requeridos para dicho criterio por ende **NOTIFICA** en fecha 11/08/2022 a la empresa **AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA, con RUC N° 868114-7.** La empresa **AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA, con RUC N° 868114-7,** remite todo los documentos en tiempo y forma.
Seguidamente se procede a evaluar el cumplimiento de la Experiencia, solicitadas en el PBC**, conforme a los siguientes requisitos:**

EXPERIENCIA	AGENCIA SAN JOSE
Las empresas deberán demostrara la experiencia en la presentación remunerada de servicios de limpieza integral en el marcado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalentes al 30% como minio del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años 2019, 2020, 2021.	CUMPLE
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
Certificado o Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos ejecutados.-	CUMPLE

La empresa **"AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA, con RUC N° 868114-7**, ha presentado los documentos descriptos en el presente cuadro conforme al **Pliego de Bases y Condiciones**. Correspondiente, demostrando de esa manera que **cumple** con la experiencia requerida.-

CAPACIDAD TECNICA:

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

CAPACIDAD TECNICA	AGENCIA SAN JOSE
Contar con 2 camiones para traslado de residuos, 1 servirá para uso diario y 1 de reserva.	cumple
Requisitos documentales para evaluar el presente criterio:	
Título del vehículo o contrato de alquiler.	cumple
Cedula Verde	cumple
Habilitación de Rodado al Día.	cumple

La empresa seleccionada en el cuadro precedente, ha presentado los documentos descriptos en el mismo, acorde al PBC. Correspondiente, cumple con los requisitos exigidos por la convocante, por lo que se demuestra de esta manera que cumple con la capacidad técnica requerida.-

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.
La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.
El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.
Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

La firma **"AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA, con RUC N° 868114-7,** *posee dicho documento.*

A modo de aclarar, que para el criterio de Preferencia a los Servicios Nacionales no fue analizada la empresa **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,** con **RUC N° 80058848-7 y CONSERMAR Multiservicio** de la **Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** con **RUC N° 3200078-2,** *porque ya fueron descalificadas conforme al análisis del punto* ***4.1.*** **EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES,** *del presente Informe.*

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en el reglamentación emitida por la DNCP.

En esta licitación, la firma **AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA**, **con RUC N° 868114-7**, posee Patente Comercial de la ciudad de **Lambaré**, por lo que este Comité resuelve, por la única empresa que sigue en competencia y porque la misma reúne los requisitos establecidos en el PBC, este Comité **no aplica** dicho criterio.-

Cabe resaltar que, no fue aplicado el presente criterio a la firma **AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA**, **con RUC N° 868114-7,** *teniendo en cuenta que las empresa* **INDUSTRIAL ALTO PARANÁ S.A,** con **RUC N° 80058848-7 y CONSERMAR Multiservicio** de la **Sra. MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO** con **RUC N° 3200078-2,** *fue descalificada conforme al análisis del punto* ***4.1.*** **EVALUACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES,** *del presente Informe.*

5. PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES:

Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legales y técnicos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones, la firma seleccionada ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado, se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación, en virtud a los **Art. 60, 61, 62 y 63 del Dto. N° 2992/2020 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.-**

6 – CONCLUSIÓN:

Sobre la base de las consideraciones expuestas, luego de analizar la oferta admitida y una vez cumplidos con los criterios establecidos para la presente licitación, adecuándose en su totalidad al **Artículo 28 de la Ley N° 2051/2003 y los Artículos 58 al 63 del Dto. Reglamentario 2992/2019**, "De Contrataciones Públicas" el **Comité de Evaluación de Ofertas acorde al**

Art. 27 de la Ley Nº 2051/2003, recomienda la emisión de la Resolución del Gobernador para:

6.1. ADJUDICAR a la **firma AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA, con RUC Nº 868114-7,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, para el proceso de Licitación por **Concurso de Ofertas, Nº 10/2022, (ID. Nº 415310), para "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL" – *bajo la modalidad de* Contrato Abierto (Cantidad mínimo y máximo), *IVA incluido, conforme el siguiente detalle:***

Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Cantidad máxima	Precio Unitario	Precio Total
Servicio de Limpieza de edificio	**3**	**5**	**56.500.000**	**282.500.000**

Precio Total Ofertado por la firma AGENCIA SAN JOSE de la Sra. ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA, con RUC Nº 868114-7, es de *Gs. 282.500.000.- (Guaraníes Doscientos ochenta y dos millones, quinientos mil)*.

La adjudicación del presente llamado es por el **TOTAL,** y bajo la Modalidad de Contrato Abierto (cantidad mínima y máxima) **– Art. 2º de la Resolución DNCP Nº 4576/2020.**

6.2. ELEVAR lo actuado a consideración de la (UOC), y a la máxima autoridad de esta Institución que resuelva sobre la Adjudicación.

6.3. ENCOMENDAR a la UOC de la institución la elaboración y formalización del contrato respectivo para su posterior suscripción, conforme a lo dispuesto en el **Dto. Nº21909/03 en el Art. 10º - inc. 11**.-

Es nuestro informe y Dictamen.
Salvo mejor parecer.
Ciudad del Este, 16 de agosto de 2022.-
Comité de Evaluación:

ABOG. JUAN CARLOS PINAZO
JEFE DE GABINETE

SR. AUGUSTO LIMA
SECRETARIO DEL INTERIOR

LIC. CARMELO CASTILLO
SECRETARIO DE SERVICIOS GENERALES, TRANSPORTE Y TALLERE

CALCULO DE ANALISIS DE CAPACIDAD FINANCIERA

AGENCIA DE LIMPIEZA SAN JOSÉ DE ANA MARIA MARTÍNEZ

Eficiencia	2.021		CUMPLE/NO CUMPLE	Observación
INGRESO	391.461.300	1,01	CUMPLE	Mayor o Igual a 1
EGRESO	388.052.390			

Gobernación Alto Paraná
Jefatura Gabinete

GOBERNACIÓN DEL ALTO PARANÁ
Secretaría del Interior

GOBERNACIÓN ALTO PARANÁ
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Dpto. General
Transporte y Talleres

Ciudad del Este, 11 de agosto de 2022.-

SEÑORA.
ANA MARÍA MATÍNEZ DE SILVA
DIRECCION: San Mateo esquina María Auxiliadora Nº 1857.
TELÉF.: 0983228614.
CORREO: anamar515@hotmail.com
P R E S E N T E

En nombre y representación del Comité de Evaluación, de la Gobernación de Alto Paraná, se dirige a Usted, a los efectos de ***NOTIFICAR****, sobre el llamado* **Concurso de Ofertas, Nº 10/2022, (ID. Nº 415310), para "CONTRATACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL PARA LA GOBERNACION DEL ALTO PARANA Y JUNTA DEPARTAMENTAL",** *por la cual requerimos, los siguientes documentos establecidos en el Pliego De Bases y Condiciones:*

EXPERIENCIA:

1. Las empresas deberán demostrar la experiencia en la presentación remunerada de servicios de limpieza integral en el marcado nacional, demostrados con la presentación de constancias y certificados de los mismos equivalentes al 30% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los últimos 3 años 2019, 2020, 2021.

2. Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.-

3. Certificado o Constancia de cumplimiento satisfactorio de los contratos ejecutados.-

CAPACIDAD FINANCIERA

4. Formulario 106 para contribuyentes del IRPC-

Presentar por mesa de entrada manual en forma (física), cito Av. Bernardino Caballero y Rogelio Benítez – Oficina de la UOC de la Gobernación de Alto Paraná ***o por correo uocgober10@gmail.com en el plazo de 24 hs., a los efectos de dar continuidad al proceso.-----***

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarlo muy atentamente.

Miembro del Comité de Evaluación
Gobernación de Alto Paraná